

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN BAREMO DE DANZA ESPAÑOLA

Composición del Tribunal:

Presidente: D. Imanol Falque Salbide (Director de la Escuela Municipal de Música y Danza de Ogijares)

Vocal 1: D. José Luis Sánchez Vega (Profesor de la especialidad de Saxofón)

Vocal 2: D. Francisco Javier Tejero Berrocal (Profesor de la especialidad de Trompeta)

Secretaria: D^a Laura González Rodríguez (Administrativo del Patronato Municipal de Cultura)

Que en cumplimiento de la Base Sexta de las Bases de la convocatoria Resolución de la Presidencia de 01.12.25 y habiéndose reunido el Tribunal de Selección compuesto por los miembros que se indican, el día 19.02.26 a las 9.00 horas en las Dependencias del Patronato Municipal de Cultura de Ogijares al objeto de proceder a resolver la solicitud de alegación presentadas en la especialidad de DANZA ESPAÑOLA.

Se da traslado al tribunal de una alegación presentada dentro de fecha, el día 17 de febrero, por la aspirante Ana Soto Martínez con registro de entrada 2026-E-RE-56, donde expone que no está de acuerdo con su puntuación en los méritos formativos, concretamente alega que no se le ha valorado un curso.

El tribunal basándose en las condiciones recogidas en las bases de dicha convocatoria expone lo siguiente:

En la *BASE CUARTA: forma y plazo de presentación de instancias*, concretamente en el apartado 4.4 manifiesta que:

“No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes”.

Con estos antecedentes expuestos sobre el sistema de valoración, el tribunal procede a resolver lo siguiente:

PRIMERO: Que habiendo revisado la documentación que la aspirante presenta para su participación en la bolsa, no consta el curso que en su reclamación manifiesta que no se le ha puntuado (Educación y género: igualdad, sexismo, violencia, ciberacoso y bullying homofóbico). Concretamente, en el ANEXO II de su documentación registrada, en la descripción y detalle de la documentación aportada nombra 4 cursos:

1. La programación didáctica: componentes y realización



Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares

2. Estrategias de aprendizaje
3. Sociología de la educación
4. Inteligencia emocional y convivencia escolar

El tribunal únicamente ha valorado estos 4 cursos puesto que no menciona ningún otro ni presenta documentación del mismo en el momento de presentación de solicitudes.

El tribunal resuelve que la puntuación recibida por la aspirante está correcta en el anuncio de baremación y no procede modificación alguna siendo por tanto definitivo el siguiente orden de aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD	MÉRITOS FORMATIVOS (MÁX.4)	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁX. 6)	TOTAL
ANTONIO ELOY AGUILAR RODRÍGUEZ	44****08N	DANZA ESPAÑOLA	2,2	3,6	5,8
ELENA GARCÍA LORENZO	75****26E	DANZA ESPAÑOLA	1,65	1,5	3,15
ANA SOTO MARTÍNEZ	53****56C	DANZA ESPAÑOLA	1,75	1,2	2,95
MÓNICA IGLESIAS GARCÍA	02****29V	DANZA ESPAÑOLA	0,3	0	0,3

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión siendo las 10:00 horas, de todo lo que como secretaria doy fe.

En Ogíjares (Granada)

Presidente: Imanol Falque Salbide

Secretaria: Laura González Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

